

DIARIO OFICIAL NÚMERO 31637 lunes 26 de abril de 1965

**DECRETO NUMERO 841 DE 1965**

(marzo 31)

**por el cual se adiciona el Decreto número 579 de marzo 16 de 1965**

El Presidente de la República de Colombia,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. De conformidad con los artículos 12 y 13 del Concordato, los textos de enseñanza de la Religión, en todos los niveles, quedan excluidos de la inscripción y registro de que trata el artículo 3° del Decreto número 579 del 16 de marzo de 1965.

La comisión de Textos y Materiales Escolares oirá el concepto de la autoridad eclesiástica en todo lo relacionado con el Dogma y la moral católica.

Artículo segundo. El presente Decreto rige desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá D.E., a marzo 31 de 1965.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Educación Nacional, **Pedro Gómez Valderrama.**